

DECRETO N°: 1787

TEMUCO, 10 AGO 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 13 de julio del año 2021 entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, por escritura pública de fecha 13 de julio del año 2021, denominado: "Contrato Instalación de Reductores de Velocidad en diversas calles de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 20-2021.
2. El contratista deberá instalar los reductores en los lugares indicados en la respectiva orden de compra, ubicados dentro de la comuna de Temuco, en un término máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará al contratista los siguientes valores por Línea, I.V.A incluido: Por la Línea N° 1, \$25.323.200, por 28 lomos de toro y \$675.920 por 2 lomillos; por la Línea N° 2 \$18.992.400, por 21 lomos de toro y \$999.600, por 3 lomillos, y por la Línea N°3, \$28.036.400, por 31 lomos de toro y \$960.330, por 3 lomillos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JEAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3661 /2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO: "CONTRATO INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIVERSAS CALLES DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Julio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, en adelante "el contratista", chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Santiago, calle

comuna Quinta

Normal y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y ocho de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número

veinte guión dos mil veintiuno: "Instalación de Reductores de Velocidad en diversas calles de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuatro de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública fue adjudicada a don Juan Carlos Muñoz Sáez. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** la instalación de reductores de velocidad en diversas calles de Temuco a **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número veinte guión dos mil veintiuno. Los referidos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista los siguientes valores: **A) Línea número uno:** "Labranza-Norponiente-Portal", veintiocho lomos de toro, el monto de veinticinco millones trescientos veintitrés mil doscientos pesos, y dos lomillos por el monto de seiscientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos, ambos montos I.V.A incluido. **B) Línea número dos:** "Centro-Norponiente-Suroriente", veintiún lomos de toro, por un monto de dieciocho millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos, y tres lomillos por el monto de novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos, ambos montos I.V.A incluido, y **C) Línea número tres:** "Poniente-Sur poniente", treinta y un lomos de toro por el monto de veintiocho millones treinta y seis mil cuatrocientos pesos, y tres lomillos por un monto de novecientos sesenta mil trescientos treinta pesos, ambos montos I.V.A incluido. Los referidos montos serán pagados conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **CUARTA:** El plazo de la provisión e instalación de los lomos y lomillos de las tres líneas adjudicadas, será de diez días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



terreno, la que se realizará posterior al envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Certificado de Fianza de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres pesos, con fecha de emisión el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día treinta de enero del año dos mil veintidós. **SEXTA:** En caso de atraso en la provisión e instalación total y satisfactoria de los lomos y lomillos se aplicarán las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año

dos mil veintiuno, que aprueba el Acta de Instalación del Concejo de la Comuna de Temuco, de fecha veintiocho de junio del mismo año, la cual no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, - - - -Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 JUL 2021

